

42037

Revista

de

Ciencias Económicas



Publicación mensual del "Centro estudiantes de ciencias económicas"

Director:

Rómulo Bogliolo

Administrador:

Roberto E. Garzoni

Sub-administrador:

Rafael Sánchez

Redactores:

Italo Luis Grassi - Mauricio E. Greffier - James Waisman

Juan R. Schillizzi - Juan F. Etcheverry - José E. Griffi

Año VII

Enero de 1919

Núm. 67

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONTADURÍA
INVENTARIO DE 1927
 Nº

SERVICIO DE LA
 DE CIENCIAS
 ENVIADO
 1919

Handwritten signature

775

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

CHARCAS 1835

BUENOS AIRES

Ideas y comentarios

El seguro con carácter oficial

En uno de los últimos números de la "Revista de Seguros", leemos algo a propósito de la institución del seguro con carácter oficial en favor de un establecimiento del Estado.

El articulista en su afán de defender intereses que cree afectados por la institución del seguro en favor del Banco Hipotecario Nacional en cuanto al seguro de las propiedades que allí se hipotecan, ha descuidado una cosa; el estudio del contrato de seguros bajo todos sus aspectos, cayendo así en errores de concepto tan lamentables como los que vamos a ver.

Afirma el articulista que los préstamos hipotecarios tienen ya una garantía natural en la propia vivienda que constituye la prenda, de tal suerte que hace inoficiosa la existencia de esa otra garantía; el seguro. Esta sola afirmación demuestra un desconocimiento absoluto de los principios jurídicos y económicos que rigen al seguro contra incendios. Se omite considerar que es un contrato indemnizatorio, del daño sufrido por un acontecimiento incierto y de carácter permanente. El seguro beneficia directamente al asegurado, poniéndolo a cubierto de las pérdidas que pueda experimentar en ocasión de un siniestro, mediante el pago de una prima en favor del asegurador.

Por lo demás, el seguro como garantía subsidiaria en el caso del préstamo hipotecario, no tiene ninguna aplicación ni puede existir como tal — la garantía del préstamo es la propiedad y mientras exista la propiedad el seguro no tiene función que llenar, pero acaecido, el siniestro recién entra en función directa para reparar el daño causado al asegurado.

Después de sostener lo anacrónico del seguro en los préstamos hipotecarios a párrafo seguido argumentando la tesis opuesta dice: es cierto que nunca está de más acumular una nueva garantía sobre el contrato de hipoteca; pero entonces esa garantía debiera hacerse general, obligatoria a todos los préstamos hipotecarios oficiales y privados, de modo que el provecho no se concrete exclusivamente en favor de una institución, sino también en favor de todos los particulares...

A través de toda esta argumentación se dejan ver los móviles que le inducen al comentario; quiere el articulista defender a las instituciones que, según su parecer, si no lo hiciera van camino de la desaparición.

ción, pero puede por ahora tranquilizarse el articulista no se trata nada más que del seguro en favor de determinada institución del Estado y con relación a sus propias operaciones y por lo tanto no puede afectar en absoluto los derechos de terceros que pueden seguir como hasta aquí comerciando libremente con la póliza de seguro.

Y siempre en su afán de crítica agrega: "aparte de que la incorporación de esa nueva garantía por el Banco — habla del seguro — parecería indicarnos que la Nación no se encuentra muy seguro que digamos de la firmeza del inmueble cuyo valor está llamado a responder". No habíamos logrado imaginarnos que el seguro contra incendio va a dar mayor firmeza al valor de los inmuebles pero ¿acaso se ha descubierto un nuevo seguro sobre las fluctuaciones del valor real de los inmuebles? Con esto creemos haber demostrado nuestras afirmaciones de que el articulista en cuestión sabe bien poco de seguros. — *J. R. S.*

La repartición profesional argentina

Don Emilio A. Coni con datos de los censos argentinos de 1895 y 1914 ha hecho interesantes observaciones con respecto a las ocupaciones de los argentinos y llega a los resultados siguientes:

Las personas ocupadas en la agricultura bajan de 159 por mil en 1895 a 105 en 1914. El grupo de industrias y artes manuales acusa un ligero aumento entre ambas fechas, pues pasa de 149 a 167 y comparado con el crecimiento total de la población aumenta de un 130 por ciento. El comercio guarda más o menos la misma proporción, 59 y 58 por mil habitantes y en relación a la población aumenta 4 por ciento más que ella. El grupo profesional ocupado en transportes marítimos y terrestres no ha seguido la marcha de la población, pues mientras ésta se ha duplicado este grupo aumenta solo de 75 por ciento. Otros grupos como ser los rentistas aumentan de uno por mil pasando de 11.5 a 12.5; el personal de servicio ha sufrido una disminución considerable, pues de 91 baja a 43 por mil habitantes y comparado con la población permanece casi estacionario.

En cuanto a la población ocupada en las administraciones públicas pasa de 9.6 a 21.5 por mil habitantes. Así pues mientras la población se duplica éstos aumentan en un 260 por ciento.

Y llega el señor Coni a la segunda conclusión: "La impresión que nos da el conjunto de la repartición profesional argentina no es satisfactoria, desde el punto de vista del equilibrio que debe existir entre todas las actividades que desarrollan las clases de una colectividad. Escasea en demasía el elemento productor (105 por mil) tanto en relación con el transformador (167 por mil), como con el excesivo número de consumidores (648 por mil), solo a mi juicio el elemento distribuidor, comercio y transportes, (80 por mil) guarda la debida proporción. — *R. E. G.*